

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 511 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 16 SET. 2013

VISTO:

El Memorando N° 1644-2013-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 11 de setiembre de 2013, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la modificación del Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo – Grupo de Gestión Empresarial Valle del Orión-Distrito de Casa Grande-Valle de Chicama-Región La Libertad";

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego, previsto en el Contrato de Préstamo N°PE-P31 suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, mediante la Resolución Directoral N° 423-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 12 de agosto de 2013, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo – Grupo de Gestión Empresarial Valle del Orión-Distrito de Casa Grande-Valle de Chicama-Región La Libertad", del Grupo de Gestión Empresarial "Valle de Orión", con Código SNIP 184473, cuyo costo total asciende a la suma de S/. 306,315.50 (Trescientos Seis Mil Trescientos Quince y 50/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas; con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, siendo el área a tecnificar 19.27 hectáreas y beneficiando a seis (06) agricultores;

Que, mediante Carta N° 052-2013-AG-PSI-DGR, de fecha 17 de julio de 2013, la Dirección de Gestión del Riego ha alcanzado al Supervisor del Proyecto, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N° 001-2007-AG-PSI-JBIC, el Expediente Técnico modificado del Proyecto referido en el considerando precedente, para su evaluación y conformidad respectiva;

Que, el referido Consorcio Supervisor con la Carta SZ-TAH-3428/13, de fecha 19 de julio de 2013, luego de la revisión y evaluación respectiva al expediente modificado, remite adjunto el original del mismo en un volumen y en un cd, así como un Informe Técnico sustentatorio sobre la evaluación realizada a las modificaciones efectuadas al citado Expediente Técnico;

Que, el Informe Técnico en mención refiere, que el Expediente Técnico contiene la actualización y adecuación al Decreto Supremo N° 008-2013-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28585, Ley que crea el Programa de Riego



Tecnificado, respecto de los aportes del PSI y de los beneficiarios para el financiamiento de la citada Obra, manteniéndose sin modificaciones el área del Proyecto, el número de beneficiarios que conforman el Grupo de Gestión Empresarial "Valle de Orión", el cultivo propuesto, así como el presupuesto total de la Obra; asimismo, indica que se verifica, que para el financiamiento de la Obra en el cuadro de aportes establecido en el Expediente Técnico, se ha considerado que el PSI financiará el 100% de las obras comunes del sistema de riego proyectado, así como el 50% del costo del suministro e instalación del sistema de riego presurizado a nivel parcelario, que corresponde a un proyecto ubicado en la costa; que la adecuación del expediente al artículo 19° del citado Decreto Supremo N° 008-2013-MINAGRI, sobre los aportes para el financiamiento de la Obra, no afecta la factibilidad del Proyecto, continuando siendo viable tanto técnica como económicamente y cuenta con la conformidad del citado Grupo de Gestión, lo cual garantiza su sostenibilidad; finalmente, concluye que el Expediente Técnico ha sido debidamente adecuado al acotado Decreto Supremo, sin haberse realizado otra modificación al Proyecto, por lo que éste continúa siendo viable técnica y económicamente, por lo que otorga su conformidad y recomienda su aprobación;



Que, el Supervisor de los Componentes B y C2 (JICA), de la Dirección de Gestión del Riego de la Oficina de Tecnificación del Riego, con el Informe N°067-2013-MINAGRI-PSI-OTR-MASC, de fecha 09 de setiembre de 2013, manifiesta que el referido Expediente Técnico ha sufrido una variación en el porcentaje de aportes a nivel parcelario de conformidad con el referido Decreto Supremo, y luego de haber revisado y evaluado el Informe Técnico emitido por el Consorcio Supervisor antes reseñado, manifiesta su conformidad al mismo, recomendando la emisión de la Resolución Directoral respectiva;



Que, mediante documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva el Expediente Técnico modificado del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo – Grupo de Gestión Empresarial Valle del Orión-Distrito de Casa Grande-Valle de Chicama-Región La Libertad", el mismo que cuenta con el informe de conformidad de actualización de los aportes de los beneficiarios y del PSI, tal como lo estipula el Decreto Supremo N° 008-2013-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28585, Ley de Riego Tecnificado, y cuenta además con la conformidad del Consorcio Supervisor, por lo que solicita su aprobación mediante la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;

Que, resulta procedente aprobar la modificación del citado Expediente Técnico en el extremo solicitado, por cuanto tiene la conformidad del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego y de las áreas técnicas competentes del PSI;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 008-2013-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28585, Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar, la modificación del Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo – Grupo de Gestión Empresarial Valle del Orión- Distrito de Casa Grande-Valle de Chicama-Región La Libertad", del Grupo

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 511 -2013-MINAGRI-PSI

-2-

de Gestión Empresarial "Valle de Orión", de Código SNIP 184473, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 423-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 12 de agosto de 2013, en el extremo que se actualizan los aportes del grupo beneficiario y del PSI a nivel parcelario, de conformidad con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 008-2013-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28585, Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Remitir copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "Valle de Orión", al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.



Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

